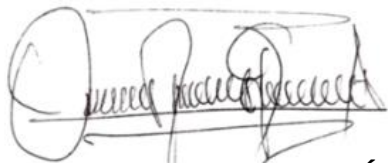


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día cinco (5) de junio de 2023, allegó liquidación del crédito y por secretaría se corrió traslado a la parte ejecutada, quien dentro del término establecido en el artículo 110 del CGP guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 175
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2008-00027-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ GIRALDO

Vencido en silencio el término del traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14867a25cca578a7dfce9121179ae87287cfa9d5a4f0e96c6b1e5f2f5c06a66**

Documento generado en 16/06/2023 11:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>